



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

X LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

28 de abril de 2014

Núm. 276

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/002672 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, relativa a la iniciativa ciudadana europea Let me Vote 2

161/002684 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el derecho de voto de los ciudadanos europeos en el país de la Unión en el que tengan residencia 4

Comisión Mixta para el Estudio del problema de las Drogas

161/002662 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre las Unidades Terapéuticas y Educativas (UTE) 5

161/002680 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre reforma urgente de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el fin de restablecer la capacidad de los jueces de perseguir el narcotráfico 7

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/002672 (CD)

663/000072 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

Proposición no de Ley relativa a la iniciativa ciudadana europea Let me Vote.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la corrección de error contenida en escrito registrado con el número 130208, considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2014.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la iniciativa ciudadana europea Let me Vote, para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

Una de las grandes paradojas de la Unión Europea hoy se hace visible en la privación del derecho al voto de más de 13 millones de ciudadanos europeos. Se trata de personas que son nacionales de algún Estado miembro, pero residen en otro, y por tanto no pueden ejercer ese elemental derecho político en las elecciones nacionales ni regionales en el país donde residen. Son ciudadanos europeos, de acuerdo a la definición establecida en el Tratado de Maastricht, que consagró la doble ciudadanía, nacional y europea: «Se crea una ciudadanía de la Unión. Será ciudadano de la Unión toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro». Se confería así a la Unión una fascinante dimensión política que, sin embargo, sigue esperando a ser afrontada con rigor: si algún sentido político tiene la idea de ciudadanía —por encima de cualquier otro— es la facultad que otorga a los ciudadanos de participar en los asuntos públicos. No hay forma de participación política más elemental que el derecho al voto.

El principio de libertad de movimiento y la abolición de las fronteras interiores se encuentran en el corazón del proyecto europeo. Después de décadas de avances en ese sentido, y pese a numerosas iniciativas políticas que estimulan la movilidad estudiantil, profesional y ciudadana, sigue sin resolverse una de las más graves consecuencias que acarrea ejercer esa libertad de movimiento: la pérdida del derecho al voto en el país de residencia. Según datos de la Asociación de Europeos sin Fronteras, en la actualidad 13,6 millones de europeos emigrados en otros países de la Unión no pueden votar en las

elecciones nacionales y regionales del país donde residen, que es justamente aquel cuyas políticas más les afectan. En cuanto a los españoles, los últimos datos del Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero del INE a 1 de enero de 2014 cifran en 557.110 españoles residiendo en otros países de la UE.

Emprender reformas en todos los países miembros para permitir de forma recíproca el derecho al voto en elecciones nacionales y regionales a quien ostente la condición de ciudadano europeo, no solo restituiría un derecho político elemental a esos ciudadanos concretos que padecen esa privación, no sólo les haría dejar de sentirse extranjeros en el continente que proclama su ciudadanía, sino que además fortalecería el propio proyecto de Unión Política que resulta especialmente necesario en estos momentos de tribulación europea. Sin duda, resulta alentador respecto al compromiso ciudadano con el proyecto europeo que, en medio de la crisis económica, financiera y política de la UE, sean los propios ciudadanos europeos quienes han solicitado estos cambios legales, mediante la iniciativa Let me Vote, que ha recogido xxxx firmas en xxx países de la Unión.

Dado que en la actualidad se permite a los europeos votar en las elecciones municipales, e incluso ser candidatos, se están produciendo disfunciones llamativas. Una de ellas es la que permite que un europeo pueda ser alcalde en un país distinto al de su nacionalidad —como fue el caso de los municipios de Rollán y Alfés, que durante la legislatura de 2007 tenían como alcaldes a un ciudadano francés y una ciudadana belga—, pero no elegir al presidente del Gobierno. ¿Imaginamos a un alcalde de Madrid holandés o italiano, que tuviera el poder de administrar el enorme presupuesto de la capital, tomar importantes decisiones políticas, pero no pudiera elegir al presidente del Gobierno de su país?

Europa es un proyecto político. La Unión nació para ampliar la comunidad política y, con ello, ampliar la democracia. Si se afirma retóricamente la ciudadanía, pero no se atiende a su ejercicio real, estaremos socavando los mismos principios que proclamamos. Más que nunca, la Unión Europea necesita hoy reforzarse como voluntad política, con nuestros valores comunes y nuestro destino compartido. Hacer que ningún ciudadano europeo se sienta extranjero en otro país europeo constituye el primer paso para lograrlo.

Distintas encuestas de opinión han confirmado el apoyo de los ciudadanos europeos a una iniciativa de estas características. De acuerdo con el Eurobarómetro 364 sobre «Derechos Electorales» (marzo 2013), para el cual se realizaron más de 25.000 entrevistas en todos los países de la UE, el 67% de los europeos apoya que los ciudadanos puedan votar e incluso presentarse en las elecciones nacionales del Estado miembro donde reside. Lo más llamativo es que esta cifra supone un aumento del 17% respecto al mismo estudio realizado tres años antes, en 2010. Los ciudadanos podrán ser críticos respecto a la gestión llevada a cabo por algunas instituciones europeas, como revelan también otras encuestas, pero no desconfían del proyecto político. Antes al contrario, parecen inclinarse por una mayor implicación y no por disquisiciones teóricas sobre la soberanía, que a modo de antiguallas emergen a menudo en este debate.

Las modificaciones legales oportunas deberían realizarse en condiciones de reciprocidad respecto a otros países de la Unión. En el caso español, así como en el de otros países, esos cambios afectan al texto constitucional, cuyo artículo 13.2 —el concernido en este caso— fue ya modificado con facilidad en el año 1992 precisamente para que pudieran disfrutar del derecho de sufragio activo y pasivo los europeos, aunque solo en las elecciones municipales. Con voluntad de todos los grupos políticos, no resultaría difícil cambiarlo de nuevo. Han transcurrido casi veinticinco años desde aquello. La Unión ha avanzado rápidamente en muchos otros aspectos. Consideramos llegado el momento de que ese avance refrende también la voluntad de todos los europeos de permanecer unidos en el proyecto político europeo. Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1) Se compromete a dirigirse formalmente por escrito a la Comisión Europea en el plazo de una semana para solicitar de ella una recomendación a los Estados miembros. La recomendación abordará la necesidad de realizar un cambio legislativo respecto al derecho al voto de los ciudadanos europeos. Dicha modificación consistirá en otorgar el derecho de sufragio activo en todas las elecciones a los ciudadanos comunitarios que residan en un Estado miembro diferente al de su nacionalidad, con el requisito de que acrediten un periodo de residencia mínimo, de modo que sea incompatible con el voto en el país de origen y en condiciones de reciprocidad para los españoles allí residentes.

2) Se dirigirá igualmente a las Comisiones de Asuntos Europeos de los 28 Estados miembros para pedirles que debatan y procedan a formular idéntica petición ante la Comisión Europea.

3) Trasladará también la petición a la COSAC, proponiendo su debate y votación en la próxima reunión de junio 2014.

4) Insta al Gobierno a apoyar esta modificación legislativa en cuantos foros políticos europeos participe, así como a incluir el artículo 13.2 de la Constitución Española en el catálogo de cambios constitucionales para una próxima reforma de dicho texto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2014.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

161/002684 (CD)

663/000074 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre el derecho de voto de los ciudadanos europeos en el país de la Unión en el que tengan residencia.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2014.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre el derecho de voto de los ciudadanos europeos en el país de la Unión en el que tengan residencia, para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

Uno de los más visibles pilares de la construcción de Europa es la ciudadanía. Desde que en Maastricht el Tratado de la Unión Europea introdujo ese nuevo estatus en la legalidad comunitaria, la ciudadanía europea ha avanzado en aspectos como el voto en las elecciones al Parlamento Europeo o en las elecciones locales, lo que obligó a España a una reforma constitucional. Desde la entrada en vigor del Tratado, los ciudadanos de países europeos con residencia legal en otro de la Unión pueden votar y ser elegidos en los mencionados procesos electorales.

El derecho al voto es uno de los reconocidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. El Tratado de Maastricht, asimismo, extendió el derecho a la libre circulación a todos los ciudadanos. Hasta entonces solo lo poseían los trabajadores. Ambos derechos, el de sufragio y la libre circulación de personas, están en el núcleo de una Unión que pretende que sus decisiones sean «tomadas en la forma más abierta y próxima a los ciudadanos que sea posible» (artículo 1 del Tratado de la Unión Europea).

A pesar de ello, el sentimiento de ciudadanía europea no ha progresado todo lo que se esperaba, a lo que ha contribuido, naturalmente, la crisis económica y social, que aún no se ha superado.

Una de las consecuencias de ese déficit de ciudadanía europea es la distancia que todavía existe entre quienes emigran a otro país de la Unión y la política interna del país de acogida. Entre otras cosas, porque al extranjero comunitario se le mantiene precisamente como un «extranjero». Ningún país europeo reconoce a quien no sea «nacional» —aunque pertenezca a un país de la Unión— el derecho a votar en las elecciones nacionales y políticas por excelencia, que son las elecciones generales. Tampoco en las regionales.

Esto hace que la necesaria integración y cohesión de los europeos se vea dificultada, porque a los ciudadanos se les obstaculiza y desmotiva para desplazarse y vivir en países que no sean el originario. Y a los casi catorce millones de europeos (más de medio millón de españoles) que viven en un país de la Unión diferente al suyo, se les niega un derecho político esencial que deberían tener, porque sus intereses de todo tipo están afectados por las decisiones de los Parlamentos y gobiernos del país en el que residen y desarrollan su vida personal y profesional.

Hay que dar un paso en toda Europa en la dirección de fortalecer a la Unión y a sus ciudadanos y ciudadanas. Ese paso es, sin duda, el de otorgar un derecho básico de ciudadanía: el de votar a los cargos políticos más relevantes. Ese es el sentido de esta proposición no de ley.

Tal avance debe hacerse simultáneamente en todos los países de la Unión Europea, para que la reciprocidad —que exige nuestra Constitución— sea una realidad. De ahí que deba ser la Comisión nacida de las próximas elecciones al Parlamento Europeo la que impulse las correspondientes reformas legales en la Unión.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1. Considera que, en todos los países de la Unión Europea, ha de reconocerse el derecho de sufragio activo en las elecciones generales a los ciudadanos europeos residentes legalmente en cualquier país de la Unión distinto al de su nacionalidad, para, de ese modo, fortalecer la cohesión, integración y ciudadanía europea.

2. Insta al Gobierno a apoyar esta propuesta, a defenderla ante las instituciones europeas y a adoptar las demás iniciativas oportunas y necesarias.

3. Se dirigirá a la Comisión y a los demás parlamentos nacionales de la Unión Europea para solicitar que debatan la cuestión objeto de la presente proposición no de ley.

4. Trasladará esta propuesta a la Conferencia de Órganos Especializados en Asuntos Europeos (COSAC), proponiendo su debate y votación en su próxima reunión de junio de 2014.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2014.—**Diego López Garrido**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión Mixta para el Estudio del Programa de las Drogas

161/002662 (CD)

663/000071 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Proposición no de Ley sobre las Unidades Terapéuticas y Educativas (UTE).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2014.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: la izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las Unidades Terapéuticas y Educativas (UTE), para su debate en la Comisión para el Estudio del Problema de las Drogas.

Las UTE comienzan su andadura en 1992 en la Prisión Provincial de Oviedo, a partir de un reducido grupo de internos con problemas de toxicomanía, extendiéndose luego ya con la creación del Centro Penitenciario de Villabona (Asturias) al módulo 2 llamado espacio libre de drogas y luego al módulo 1, formando la Unidad Terapéutica y Educativas (UTE), tal y como hoy la conocemos, con seis módulos en el Centro Penitenciario de Villabona.

Más allá de un espacio libre de drogas y por tanto de toda una subcultura penitenciaria, se trata de un modelo alternativo de tratamiento penitenciario, capaz de hacer compatible la reclusión con el ejercicio de los derechos no excluidos, mediante la cohesión, integración y participación de las personas, los recursos, y la actuación personalizada; con unos resultados de baja conflictividad, abandono de adicciones, integración social y bajos índices de reincidencia.

El 27 de febrero de 2014, la Defensora del Pueblo entregó su Informe Anual 2013 al Presidente del Congreso y al Presidente del Senado, Pío García Escudero. En dicho informe, Soledad Becerril se refiere a la visita que realizó el pasado día 1.º de octubre de 2013 a la cárcel de Villabona para analizar la situación de la penitenciaría junto a sus responsables, ante el temor a que se desmantele su Unidad Terapéutica y Educativa (UTE). La Defensora del Pueblo señala que «Particularmente ilustrativa fue una larga reunión mantenida con una nutrida representación de los internos de apoyo que participan en este proyecto de comunidad terapéutica. En el curso de la misma se presentó, por estas personas privadas de libertad, un análisis de la situación que dista sensiblemente de la imagen de normalidad ofrecida por la Administración». Y añade que «Durante esta visita se comprobó que son hechos ciertos la flexibilización de las condiciones de estancia; la devaluación del contenido de contrato terapéutico; el cuestionamiento de los programas que desarrollan las ONG colaboradoras; la rebaja de las competencias del equipo multidisciplinar; la privación a los profesionales de la UTE de su capacidad de decisión sobre las personas internas, según se ha venido entendiendo hasta el momento; la eliminación parcial del servicio administrativo; o la asignación de funcionarios de vigilancia no comprometidos con el proyecto, desvirtuando la importante función de los tutores».

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. A poner en marcha medidas urgentes frente a la devaluación de la Unidad Terapéutica y Educativa del Centro Penitenciario de Villabona, con el fin de dotarla de estabilidad, tal y como señala la Defensora del Pueblo en su último Informe anual.

2. A proceder al cese del Director del Centro, por su campaña de acoso y derribo a la UTE y al Secretario de Instituciones Penitenciarias por su pasividad a la hora de poner coto a esta situación.

3. Ampliar la prevención del modelo UTE como alternativa al modelo penitenciario tradicional en el conjunto de los centros penitenciarios de cara a su generalización.

4. A que el modelo de Unidad Terapéutica y Educativa se incorpore a los planes de estudio y formación a la Administración Penitenciaria, mediante las medidas oportunas en diálogo con sindicatos, asociaciones profesionales, familias y entorno social.

5. A consolidar y favorecer el nuevo modelo UTE mediante las modificaciones legales y reglamentarias oportunas, en particular las que tienen que ver con el cumplimiento de penas alternativas y la reinserción social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2014.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

161/002680 (CD)

663/000073 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Proposición no de Ley sobre reforma urgente de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el fin de restablecer la capacidad de los jueces de perseguir el narcotráfico.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2014.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, en nombre del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, se presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre reforma urgente de la Ley Orgánica del Poder Judicial con el fin de restablecer la capacidad de los jueces de perseguir el narcotráfico, para su debate en la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas.

La reciente reforma gubernativa para desactivar la justicia universal —la capacidad de los jueces españoles para investigar delitos cometidos fuera del territorio nacional— ha empezado a tener gravísimas consecuencias para la lucha contra el narcotráfico.

El 8 de abril de 2014 el juez de la Audiencia Nacional Fernando Andreu se vio obligado a dejar libres a ocho marineros egipcios detenidos el pasado 6 de marzo con 10 toneladas de hachís en el barco *A la voluntad de dios*, apresado por el Servicio de Vigilancia Aduanera de la Guardia Civil en aguas internacionales, a 60 millas del cabo de Gata (Almería).

La reforma exprés de la Ley Orgánica del Poder Judicial amputa la capacidad de perseguir judicialmente a narcobarcos tripulados por extranjeros en aguas internacionales, según Andreu.

Este nuevo agujero de la justicia universal amenaza más operaciones antidroga. Hay al menos otros cuatro barcos capturados en similares circunstancias en los últimos meses, cuyos tripulantes también podrían ser excarcelados:

El *Moon Light*, tripulado por siete sirios, llevaba 18 toneladas de hachís.

El *Avenir de Safi II*, con seis tripulantes marroquíes, transportaba 9 toneladas de hachís.

El *Mayak*, con 12 toneladas de hachís y ocho tripulantes sirios detenidos por la actuación conjunta de los aduaneros de Francia, Italia y España.

El *Berk Kaptain*, tripulado por cuatro turcos, llevaba a bordo 12 toneladas de hachís.

El recorte de la justicia universal supone en la práctica que solo puedan asaltarse narcobarcos si hay constancia de que la droga tiene como destino España, si en la trama hay implicados españoles o si hay extranjeros que han montado o pretenden montar una organización en España.

La anterior norma que regulaba la justicia universal declaraba a los jueces de la Audiencia Nacional competentes para investigar y enjuiciar «hechos cometidos por españoles y extranjeros fuera del territorio nacional» tipificados en España como diversos delitos, entre ellos el «tráfico ilegal de drogas psicotrópicas, tóxicas y estupefacientes».

La mayoría de las operaciones policiales en aguas internacionales se hacen al amparo del artículo 17 del Convenio de Viena de 1988. Este contempla el abordaje de barcos dentro de la lucha contra el narcotráfico, siempre que haya «motivos razonables» y se pida permiso al país cuya bandera enarbole la embarcación.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Promover la reforma urgente de la Ley Orgánica del Poder Judicial con el fin de restablecer la capacidad de los jueces de perseguir el narcotráfico, de tal modo que los jueces de la Audiencia Nacional sean competentes para investigar y enjuiciar “hechos cometidos por españoles y extranjeros fuera del territorio nacional” tipificados en España como diversos delitos, entre ellos el “tráfico ilegal de drogas psicotrópicas, tóxicas y estupefacientes”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 2014.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.